

03-06-2009

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO



PERMISO
PROVISIONAL

15 y 16ult

DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION

02-Mayo-2017

Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM000638

FOLIO TRÁMITE: 73,420

NOMBRE: GUZMAN BOYTES CELIA
UBICACION: DEL ESCULTOR
COLONIA: ARTESANOS
CALLE CRUCE 1: AVENIDA ARTESANOS
CALLE CRUCE 2: DEL ESCULTOR
CIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.50
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SI/ INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 1.52 mtz.

DIAS AMPARADOS: 92

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$349.60

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MARTES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	SABADO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p	DOMINGO	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p
JUEVES	SI	DE: 06:00:55 p	A: 11:00:55 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P. I. [Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

GUZMAN BOYTES CELIA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos en una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 2 días de vencido causará infracción (esta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común, así como a guisa de la administración de mercados, constituir un pequeño para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en los alrededores de las escuelas y en los predios de parques y plazas públicas, frente a cuarteles policíacos, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas como feladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del pavimento, ingresos carreteros y rotondas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo